



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00451-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de febrero de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **CECILIA GUZMAN DE MARTINEZ** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** y como Litis Consorte necesaria la señora **ISABEL AVILA SILVA**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	CECILIA GUZMAN DE MARTINEZ
Apoderado Demandante:	JOSE YESID RAMOS JIMENEZ
Litis Consorte Necesaria:	ISABEL AVILA SILVA
Apoderada Litis Consorte:	LIDELITH DUARTE BARRANCO
Rep. Legal UGPP:	GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERON

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los comparecientes para efectos de identificación.

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Reconócese y téngase al Dr DAVID FERNANDO GUSTIN MORENO, como apoderado especial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

El Despacho se constituye en etapa de:

TRÁMITE:

Previo a dar continuación es preciso señalar, que la parte actora solicitó decretar como prueba, el testimonio del señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ GUZMAN, sin embargo, dicho testimonio no se decretó en la oportunidad pertinente, en consecuencia y en aras de garantizar el debido proceso, se decreta como prueba testimonial a instancia de la parte actora señora CECILIA GUZMAN DE MARTINEZ, el testimonio del señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ GUZMAN.

Las partes quedan legalmente notificadas en Estrados.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante CECILIA GUZMAN DE MARTINEZ decretado a instancia de la parte accionada UGPP. Así mismo, se practica el interrogatorio de parte a la Litis Consorte Necesario ISABEL ÁVILA SILVA.

De igual manera, se escuchan los testimonios de los señores:

- ✓ CARLOS ALBERTO MARTINEZ GUZMAN
- ✓ YORMARY RAIGOZO ÁVILA



decretados a instancia de la parte demandante.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora desiste de los testimonios de los señores MARINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JAIRO ENRIQUE ARIZA GÁMEZ, AURA ESTELA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ROSALBA HELENA ZULETA DE VERDECIA, PEDRO JOSÉ JIMÉNEZ PEROZA, FERNANDO CAMUZANO PADILLA.

Por ser procedente, el Despacho acepta el desistimiento de los testigos mencionados.

Se escuchan los testimonios de los señores:

- ✓ OFELIA GARCÍA ACOSTA
- ✓ CARLOS HUMBERTO AMAYA ORTIZ
- ✓ MERIS DEL CARMEN OSPINO GOMEZ

En uso de la palabra, la apoderada de la señora ISABEL AVILA SILVA solicita el desistimiento del de CARMEN ROSA GAMEZ VILLALBA Por ser procedente, el Despacho acepta el desistimiento de la testigo.

Por último y como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** de todas y cada una de las pretensiones formuladas en el escrito de demanda por la señora **CECILIA GUZMAN DE MARTINEZ**, y en su intervencion Ad Excludendum por la señora **ISABEL AVILA SILVA**, lo anterior específicamente, por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho se declara relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS Sin costas en la instancia

CUARTO: De no ser apelada oportunamente la presente sentencia, consúltese con el superior

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, los apoderados tanto de la parte actora como de la Tercera interviniente Ad Excludendum, interponen y sustentan recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se conceden en efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.



No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

SAD

Duración audiencia: 04:24:35

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0158865f2f1e8ae7e097f83c6f2acc46dd26384de24e1383e0b82193fdf7127e

Documento generado en 23/02/2022 09:22:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**